



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-04305529-GDEBA-DGAMAMGP - GRUPO ENG S.A. Levantamiento

VISTO el expediente EX-2023-04305529-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 1074/18, N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 185/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B00165585/6 de fecha 7 de marzo de 2022, de esta Autoridad Ambiental, obrante en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento de la firma GRUPO ENG S.A. (CUIT 30-70835642-1), sito en calle Venus N° 1842/44, de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, cuyo rubro es fabricación de productos metálicos y montaje, imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial sobre los tanques acumuladores de aire, acorde a lo establecido en el artículo 20 inciso (II) del Anexo I del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2022-185-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 16 de febrero de 2023, obrante en el orden N° 14;

Que mediante IF-2023-10816949-GDEBA-DPCYFMAMGP vinculado en el orden N° 24-intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: “(...)se considera pueda tramitarse el acto administrativo de levantamiento de la clausura preventiva parcial de la firma GRUPO ENG S.A., CUIT 30-7083564 2-1, de rubro “Fabricación de productos metálicos y montajes”, sita en Venus Nro. 1842 de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, medida que recayó sobre los artefactos sometidos a presión. Se entiende debe intimarse a la firma a: 1- Presentar la documentación para la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA)- Fase 1- conforme Decreto 531/19. (...)”;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el

marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2022-185-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 16 de febrero de 2022, obrante en el orden N° 14, sobre el establecimiento de la firma GRUPO ENG S.A. (CUIT 30-70835642-1), sito en calle Venus N° 1842/44, de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, cuyo rubro es fabricación de productos metálicos y montaje, medida que recayó sobre los tanques acumuladores de aire, acorde a lo establecido en el artículo 20 inciso (II) del Anexo I del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la firma GRUPO ENG S.A. que deberá presentar la documentación para la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA)- Fase 1- conforme Decreto N° 531/19.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.